

DOCUMENTO DE TRABAJO

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 10.ª SESIÓN ORDINARIA (Vespertina)

MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2025

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO

—A las 14:05 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— (Grabación iniciada) ...buenas tardes, siendo las 14:05 h del 19 de marzo de 2025, con la presencia de los señores congresistas.

Señorita secretaria técnica, sírvase pasar la lista de los congresistas que se encuentran presentes en la plataforma de sesiones virtuales en la Sala 2, Fabiola Salazar Leguía.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:

Bien, señora presidenta.

Congresista Paredes Castro, Francis Jhasmina.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Portero López, Hilda Marleny (); congresista Trigozo Reátegui, Cheryl (); congresista Barbarán Reyes, Rosangela Andrea (); congresista Cerrón Rojas, Waldemar José (); congresista López Morales, Jeny Luz...

La señora BARBARÁN REYES (FP).— Barbarán, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bien, señora congresista, su asistencia ha sido registrada.

Congresista Juárez Calle...

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).— Trigozo, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bien, señora congresista, su asistencia ha sido registrada.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Juárez Calle, Heidy Lisbeth (); congresista María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo (); congresista Kamiche Morante, Luis Roberto () .

Congresista Olivos Martínez, Leslie Vivian ha presentado licencia.

Congresista Reyes Cam, Abel Augusto se encuentra de licencia.

Congresista Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery.

Señora presidenta, el congresista Kamiche consigna asistencia a través de la plataforma; igualmente, la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo consigna asistencia a través de la plataforma.

Congresista Santisteban Suclupe, Magally () .

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Portero, presente. Buenas tardes, presidenta.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bien, señora congresista. Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Considerar.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bien, señora presidenta, la congresista Ruíz Rodríguez consigna asistencia a través de la plataforma; igualmente, la Santisteban Suclupe consigna asistencia a través de la plataforma.

Congresista Sánchez Palomino, Roberto (); congresista Vásquez Vela, Lucinda.

Señora presidenta, la congresista Vásquez Vela consigna su asistencia a través de la plataforma.

Congresista Zegarra Saboya, Ana Zadith.

Señora presidenta, la congresista Zegarra Saboya consigna su asistencia a través de la plataforma; de igual manera, la congresista Juárez Calle consigna su asistencia a través de la plataforma.

Señora presidenta, se encuentran presentes tanto en sala como a través de la plataforma virtual 12 congresistas.

La señora PRESIDENTA.— Muchísimas gracias, señorita secretaria técnica.

Con el *quorum* correspondiente, se inicia la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

Aprobación del Acta.

Se pone a consideración la aprobación del Acta de la novena sesión ordinaria de fecha 12 de marzo del año 2025, la misma

DOCUMENTO DE TRABAJO

que fue remitida en forma conjunta con la citación y agenda documentada.

Si algún congresista tuviera alguna observación, de lo contrario, se da por aprobada.

El Acta ha sido aprobada por unanimidad.

Estación Despacho.

DESPACHO

La señora PRESIDENTA.— Se ha enviado la relación de documentos recibidos y remitidos por la Comisión. Si tuviera interés en algún documento en particular, pueden solicitarlo a través de la Secretaría de la Comisión.

Nos vamos a sección Informes.

Informes

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, debo informar que la décima tercera sesión extraordinaria se llevará a cabo en la región Tacna el viernes 4 de abril del presente año, en el auditorio del Gobierno Regional de Tacna, ubicado en la calle Manuel Odría, sin número, frente al Hospital de la Solidaridad de la Ciudad de Tacna.

Al día siguiente, el sábado 5 de abril, se lleva o se va a realizar la campaña cívica "*Te escucho, te incluyo y te represento*" de atención en salud y programas sociales, en la avenida Leguía, cuadra 13, en el Paseo de las Aguas, desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.

En ese sentido, estimados colegas congresistas, quedan todos cordialmente invitados, por lo que en los próximos días serán remitidos a sus despachos la invitación formal, la agenda y la programación de dicha sesión extraordinaria descentralizada.

Si algún colega congresista desea realizar un informe, puede hacerlo en este momento.

No existiendo informes, pasamos a la sección Pedidos.

Pedidos

La señora PRESIDENTA.— Si algún congresista desea efectuar algún pedido, puede hacerlo en este momento.

No existiendo algún otro pedido, pasamos a Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Primer punto del Orden del Día:

Debate y aprobación del Decreto de Archivo 004-2024-2025, recaído en el Proyecto de Ley 09806-2024 del Congreso de la República, que propone la ley que incorpora el nivel de

DOCUMENTO DE TRABAJO

educación secundaria en el alcance de la intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Colegas congresistas, ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad el Proyecto de Ley 09806-2024 del Congreso de la República, que propone la ley que incorpora a nivel de educación secundaria en el alcance de la intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de la señora congresista Paredes Piqué Susel Ana María, del grupo parlamentario Bloque Democrático Popular.

Ingresó a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad el 20 de diciembre de 2024 en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Señores congresistas, el Proyecto de Ley 09806-2024 del Congreso de la República tiene por objeto de aportar a la mejora de las condiciones de salud, educación y calidad de vida de las y los estudiantes del nivel de educación secundaria, a través de la garantía de alimentación complementaria durante todos los días del año escolar, persiguiendo la finalidad de incorporar a todas las y los estudiantes del nivel secundario de la educación pública en el ámbito de la intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Es preciso indicar que el 4 de diciembre de 2024 se publicó el Decreto Supremo 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo 008-2012-MIDIS, de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Wasi Mikuna, estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora, sustituyendo de esta manera al programa Qali Warma.

Asimismo, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria, Wasi Mikuna, aprobó sus procedimientos operativos de compra, rendición de cuentas y demás normas complementarias para la operatividad del modelo con gestión para la atención del servicio alimentario y, a través de decretos supremos, establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para promover o para proveer los bienes y servicios para la alimentación escolar.

En consecuencia, estimados colegas, al advertirse el nuevo programa de alimentación escolar comunitaria, a través de modelos de gestión participativa con la comunidad, no podrá analizarse en sus términos mencionados como proyecto de ley.

Por lo anterior expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad propone rechazar de plano, por

DOCUMENTO DE TRABAJO

sustracción de materia, el Proyecto de Ley 09806-2024 del Congreso de la República, por razones antes señaladas.

Muchísimas gracias.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra, puede efectuarla en este momento.

No habiendo mayor participación, solicito a la señorita secretaria técnica proceda con la votación.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación:

Bien, señora presidenta.

Congresista Paredes Castro, Francis Yasmina.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Portero López, Hilda Marleny.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista.

Congresista Trigozo Reátegui, Cheryl (); congresista Barbarán Reyes, Rosangela Andrea (); congresista Cerrón Rojas, Waldemar José (); congresista López Morales, Jeny Luz (); congresista Juárez Calle, Heidy ()).

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).— Trigozo, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bien, señora congresista, su voto ha sido consignado.

Señora presidenta, la congresista Juárez Calle consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo.

Señora presidenta, la congresista Jáuregui consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Kamiche Morante, Luis Roberto, señora presidenta, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Reyes Cam, Abel Augusto (); congresista Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Señora presidenta, la congresista Ruíz Rodríguez consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Santisteban Suclupe, Magally, señora presidenta, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Sánchez Palomino, Roberto consigna su voto a favor a través de la plataforma.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Vásquez Vela, Lucinda, señora presidenta, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Zegarra Saboya, Ana ().

Señora presidenta, el Decreto de Archivo 04 ha sido aprobado con 10 votos a favor, cero votos en contra, cero votos en abstención.

En consecuencia, ha sido aprobado por unanimidad.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchísimas gracias.

Tenemos el decreto ya de archivo recaído en el Proyecto de Ley 09806-2024 del Congreso de la República, que ha sido aprobado por unanimidad.

Tenemos como segundo punto la participación y la sustentación del señor congresista Segundo Montalvo Cubas con relación a los proyectos de ley de su autoría, que es el 09375 de 2024 del Congreso de la República, "Ley que modifica la Ley 29852, ley que crea el Sistema de Seguridad Energética (2) en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético", y el artículo 1 de la Ley 31849, "Ley que modifica el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley 29852", con respecto a los requisitos del programa Vale de Descuento FISE para favorecer, fortalecer...

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidenta.

Presidenta, ¿no sé si me escucha?

La señora PRESIDENTA.— Sí, señor congresista, se le escucha fuerte y claro.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidenta, ¿me escucha?

La señora PRESIDENTA.— Sí, estimado colega, puede iniciar.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidenta, buenas tardes.

La señora PRESIDENTA.— Buenas tardes, colega. Puede iniciar su exposición.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidenta, ¿me escucha, Presidenta?

La señora PRESIDENTA.— Sí, se le escucha fuerte y claro, señor Congresista.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias.

[...?] proyecto de ley que modifica la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y el artículo 1 de la Ley 31849, Ley que modifica el numeral 5.3 del artículo 5 de la

DOCUMENTO DE TRABAJO

Ley 29852 con respecto a los requisitos del programa Vale de Descuento FISE para favorecer, fortalecer y ampliar el acceso y consumo del GLP, me refiero al gas licuado de petróleo en los hogares más vulnerables de pobreza extrema del país.

El objeto de la ley:

De acuerdo al artículo 1, la presente ley tiene por objetivo modificar el artículo 6 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y el artículo 1 de la Ley 31849, Ley que modifica el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley 29852, con respecto a la intangibilidad del fondo y los requisitos del programa Vale de Descuento FISE para favorecer, fortalecer y ampliar el acceso y consumo del GLP en los hogares más vulnerables y de pobreza extrema del país.

En el artículo 2 de la ley, la finalidad de esta ley es modificar los requisitos exigidos para la obtención y acceso al Vale FISE para dar acceso a los hogares peruanos que viven en extrema pobreza energética al GLP y erradicar el uso de la leña en [...] como combustible para la preparación de sus alimentos en el hogar.

Mejorar la calidad de vida en los hogares de las personas que habitan en las poblaciones más alejadas de sus países. Utilizando el GLP [...] para la salud, causada por el uso de combustibles contaminantes como la leña, el estiércol vacuno, entre otros.

De igual manera, eliminar los gases que producen el efecto invernadero y el cambio climático al atrapar el calor en la atmósfera, además de evitar la proliferación de enfermedades respiratorias, causada por el [...] y la contaminación con monóxido de carbono.

De igual manera, promover el desarrollo sostenible de las poblaciones en las áreas de influencia de la presente ley. Asimismo, disminuir la conflictividad social de los pobladores y el resentimiento social que se genera contra los diferentes niveles del Estado.

En el artículo 3 hablamos de la implementación: *"Encárguese al Ministerio de Energía y Minas y al FISE la implementación de las nuevas medidas y el establecimiento de requisitos para la obtención del Vale FISE en los hogares peruanos que no tienen acceso a este beneficio"*.

Las modificaciones son las siguientes:

1. Eliminar el requisito de que los hogares cuenten con estufas y galones de GLP.
2. Incluir la entrega de estufas y cilindros de GLP a quienes no cuenten con ellos [...].

DOCUMENTO DE TRABAJO

3. Considerar la instalación gratuita de cocinas en sectores muy alejados y con poblaciones en pobreza y pobreza extrema, lo que debe ir acompañado de capacitación y concientización de la población sobre los daños que genera cocinar con combustibles contaminantes para su salud y para el medio ambiente, e incentivar el uso de cocinas de GLP.

4. Descartar el líquido de contar con energía eléctrica en los sectores más alejados con poblaciones en pobreza extrema, para acceder al bono FISE.

5. Buscar formalizar distribuidores de cilindros de GLP para que puedan participar del programa y con eso cubrir más hogares en zonas más alejadas con menos acceso a la energía.

6. Subsidiar el servicio de distribución de cilindros de GLP por parte del Estado a los pobladores en condición de pobreza extrema de los sectores más alejados del país que no cuenten con servicios eléctricos, donde no llega la energía eléctrica.

7. [...] la adhesión al programa y simplificar su acceso para que más hogares vulnerables se [...].

8. Promover e incentivar el uso de combustible de GLP mediante la realización de campañas permanentes a nivel nacional.

[...] constituyese una mesa de trabajo dirigido por el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social (Midis), para que, dentro del plazo de cuarenta y cinco días calendario, de entrada en vigencia la presente ley, analice, estudie y viabilice las acciones propuestas en esta ley, así como su reglamentación, con la finalidad de establecer la vía socioeconómica de las iniciativas y proyectos que sean promovidas, de preferencia, por la micro y pequeña empresa de nuestro país.

En el artículo 5, hablamos de la obligatoriedad. El Estado, a través del Ministerio de Energía y Minas, coordinará con las entidades distribuidoras del combustible GLP en el pasado subsidiado por el Estado, hasta lograr la cobertura total de la demanda de los sectores donde existe pobreza energética en todo el país. Debiendo ajustarse al marco legal de la presente ley, bajo pena de sanción administrativa y resolución de contratos vigentes entre la empresa y el Estado en caso de omisión [...].

[...] Modifíquese el artículo 6 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energética.

Se modifica el artículo 6 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energética, en los siguientes términos:

DOCUMENTO DE TRABAJO

El artículo 6 es de carácter intangible de fondo, el vale FISE tendrá carácter intangible y sus recursos se destinarán única y exclusivamente a los fines que se refiere la presente ley o la presente norma, con prioridad para la población de las regiones más vulnerables y de pobreza extrema de nuestro país, con la finalidad de que tengan acceso los hogares peruanos que viven en extrema pobreza energética al GLP y erradicar el uso de la leña o moringa como combustible para la preparación de sus alimentos en el hogar.

Segunda:

Modifíquese el artículo 1 de la Ley 31849, Ley que modifica el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energética.

Se modifica el artículo 1 de la Ley 31849 Ley que modifica el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energética en los siguientes términos:

En el 5.3, compensación social y promoción para el acceso al GLP, con prioridad a los sectores más vulnerables tanto urbanos como rurales, dentro de los que se incluyen a las instituciones educativas públicas bajo el ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, hoy actualmente con otro nombre, a los comedores que forman parte del programa de complementación alimentaria y a las ollas comunes y similares iniciativas ciudadanas de apoyo constituidas y registradas en el Registro Único Nacional de Ollas Comunes, creado mediante la Ley 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento en casos de emergencia sanitaria y alimentaria, e incluso a través de créditos suplementarios y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo el rendimiento.

Antecedentes constitucionales y jurídicos de los derechos sociales y económicos:

En el artículo 13 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 1997, el derecho a un medio ambiente seguro y sano es condición necesaria para el goce del derecho a la vida y el bienestar colectivo.

En el artículo 188 del texto constitucional, señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado de carácter obligatorio que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

El antecedente constitucional y jurídico, hablando de la Ley 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía en el

DOCUMENTO DE TRABAJO

2000. El artículo primero establece declarar de interés nacional la promoción del uso eficiente de la energía para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional, y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos.

Conclusiones:

señora presidenta, según el INEI, en el año 2023, la pobreza monetaria experimento un aumento del 1.5%, afectando al 29% de la población en el país en comparación con el 27.5% registrado en el año 2022, según su informe Perú: Evolución de la Pobreza Monetaria, 2014-2023.

El presente proyecto de ley, señora presidenta, no colisiona con la Constitución Política del Estado o norma legal similar, y tiene como objetivo la reactivación económica de las poblaciones más vulnerables de nuestro país. Y tiene la finalidad de viabilizar el acceso a los hogares peruanos que viven en extrema pobreza energética al GLP y erradicar el uso de la leña o moringa como combustible para la preparación de sus alimentos en el hogar.

Asimismo, presidenta, mejorar la calidad de vida de los hogares de las personas que habitan en las poblaciones más alejadas del país.

Presidenta, con este primer proyecto de ley de mi autoría, culminado, también quiero sustentar el Proyecto de Ley 09379 que promueve la creación del programa *Cocina GLP Perú*, el cual será financiado por el FISE para sacar de la pobreza energética y pobreza general a los hogares peruanos en pobreza y pobreza extrema.

El artículo 1.- El objeto de la ley. Tiene como objeto la creación **(3)** del programa *Cocina con Gas Licuado de Petróleo Perú*, el cual será financiado por el Fondo de Inclusión Social Energética.

Como reitero, para sacar de la pobreza energética a un millón de hogares peruanos que estén calificados en pobreza y pobreza extrema por las municipalidades de nuestro país, sobre la base del Sistema de Fiscalización de Hogares, más conocido como Sisfoh.

En el artículo 2.- La finalidad de la ley. La finalidad de la ley, presidenta, es beneficiar a un millón de hogares peruanos de los sectores más vulnerables con la creación del programa *Cocina GLP Perú*, el cual será financiado por el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), además de dar las facilidades administrativas y financieras necesarias para el desarrollo efectivo del programa *Cocina GLP Perú*, el cual será financiado por el FISE. Establecer una política de Estado que

DOCUMENTO DE TRABAJO

garantice la sostenibilidad del programa permanentemente en el tiempo.

En el artículo 3.- Hablamos de la creación del programa *Cocina GLP Perú*. Autorícese la creación del programa *Cocina GLP Perú*, el cual beneficiará a un millón de hogares peruanos de los sectores más vulnerables de nuestro país, que estén considerados como pobreza energética sobre la base del Sistema de Fiscalización de Hogares, más conocido como Sisfoh.

En el artículo 4.- Autorícese al Ministerio de Energía y Minas realizar estudios de viabilidad, factibilidad y análisis exhaustivo de este proyecto para la creación del programa *Cocina GLP Perú* en que permita realizar desarrollo efectivo de este programa en beneficio de un millón de hogares de las poblaciones más alejadas y vulnerables de nuestro país, donde la pobreza energética es alarmante.

En el artículo 5.- Hablamos de la conformación de la comisión de gestión del consejo directivo que permita realizar la instalación de las cocinas GLP. Es la siguiente: por ejemplo, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, quien presidirá la comisión; un representante del Ministerio de Energía y Minas; un representante de Osinergmin; un representante del Midis, me refiero al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; un representante de la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República; y un representante de la Asociación de Municipalidades del Perú, más conocido como AMPE.

De esta manera, presidenta, también quiero dar a conocer la disposición transitoria y complementaria.

En la primera, dentro de noventa días hábiles siguientes a la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con el Ministerio de Energía y Minas, dictan las medidas pertinentes para la correcta aplicación de la presente ley.

Segunda, autorícese al Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con las municipalidades del país, según corresponda, una vez entrado en vigencia la presente ley, a supervisar el desarrollo de las instalaciones de las cocinas de GLP en los hogares seleccionados como resultado de los estudios de viabilidad y factibilidad, los que garantizarán un trabajo óptimo y de gran calidad con materiales de alto performance, lo mismos que serán utilizados dentro de las áreas de influencia configuradas por el consejo directivo de la comisión de gestión encargada.

Asimismo, presidenta, se observará que toda infraestructura que se implemente o construya tenga el menor impacto social, cultural y ecológico negativo posible.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Presidenta, de verdad, quiero felicitarle por darme esta oportunidad de sustentas estos dos proyectos y, de esta manera, también pedirle que haga su predictamen para que sea presentado a los congresistas y se vaya al debate.

Debo resaltar que el proyecto de ley que estoy sustentando, y que se ha sustentado el día de ayer, fue aprobado en la Comisión de Energía y Minas por unanimidad.

Presidenta, muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchísimas gracias, señor congresista.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra, puede hacerlo en este momento.

No existiendo participación, se le agradece su presencia, estimado congresista, lo invitamos a retirarse en el momento que crea conveniente y vamos a continuar con el segundo punto.

Sustentación de la señora congresista Katy Jhakeline Ugarte Mamani, con relación al Proyecto de Ley 09369-2024 del Congreso de la República, ley que modifica el artículo 3 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético para fortalecer el acceso a energía a los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema del país, de su autoría.

Saludamos la presencia de la congresista Ugarte Mamani y la dejamos en el uso de la palabra.

La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, presidenta.

Un saludo para usted, por su intermedio, y también a todos los integrantes de esta comisión. Asimismo, agradecerles la programación para poder sustentar mi Proyecto de Ley 9369/2024-CR, una iniciativa legislativa que nos va a permitir fortalecer el acceso a energía a los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema del país.

El objeto de la ley:

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 3 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.

Artículo 2. Finalidad de la ley. La presente ley tiene por finalidad garantizar el derecho de acceso a energía a los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema del país.

Modificación del artículo 3 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.

Se modifica el artículo 3 de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de

DOCUMENTO DE TRABAJO

Inclusión Social Energético que queda redactado de la siguiente manera en los términos siguientes:

Artículo 3. Fondo de Inclusión Social Energético. Créase el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), como un sistema de compensación energética que permita brindar seguridad al sistema, así como un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía, dirigido a hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, conforme al Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh).

Señora presidenta, hoy en día en nuestro país muchas familias se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, puesto que vienen usando leña porque no les alcanzan los medios económicos para contar con una cocina a gas, siendo que ese elemento de combustión es contaminante y afecta a la salud de las familias, ocasionando problemas respiratorios. Entonces, es menester que en la norma que crea y regula el FISE se especifique que dicho fondo está dirigido a hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, conforme al Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh), pues, éste identifica hogares en situación de pobreza y pobreza extrema a través de la clasificación socioeconómica del hogar.

Ello le dará un mejor marco conceptual y legal a las políticas que se vayan a diseñar y ejecutar por parte del gobierno nacional. Según lo dispuesto en la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, toda vez que cree el FISE como un sistema de compensación energética para brindar seguridad al sistema y realizar una compensación social con mecanismos de acceso universal a la energía, por lo que debe quedar establecido de manera expresa la participación del Sisfoh en la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, pues regula a este sistema de compensación energética para brindar seguridad al sistema y realizar una compensación social con mecanismos de acceso universal a la energía.

Muchas gracias, señora presidenta, por el espacio para sustentar esta iniciativa legislativa y le pediría que, por favor, en la brevedad posible, se programe la elaboración del predictamen para su posterior debate y aprobación por parte de esta comisión.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias a usted, estimada congresista.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra, puede hacerlo en este momento.

No existiendo intervenciones, se le agradece su presencia. Le invitamos a retirarse en el momento que estime conveniente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Continuamos con el tercer punto, sustentación del señor congresista Segundo Quiroz Barboza, con relación al Proyecto de Ley 09439 de 2024 del Congreso de la República, ley para garantizar el acceso básico y sostenible a la energía para hogares vulnerables, de su autoría.

Saludamos la presencia del congresista Quiroz Barboza y lo dejamos en el uso de la palabra.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Muchas gracias, señora presidenta.

Saludarle a usted, a todos los que se encuentran presentes en esta importante comisión, así como a aquellos que nos encontramos de manera virtual.

Felicitarle por la conducción, señora presidenta, de esta importante comisión, sé que con el trabajo que viene realizando va a mejorar condiciones y calidad de vida de la población tan olvidada.

Y en ese marco, es que siempre también estamos preocupados por la defensa de los derechos de esta parte y de ese sector de la población, bastante olvidada y discriminada, es que he presentado un proyecto de ley, en hora buena que usted lo ha agendado para el día de hoy, el Proyecto de Ley 9439, ley para garantizar el acceso básico y sostenible a la energía para hogares vulnerables.

Si me permite, señora presidenta, para poder sustentar este importante proyecto, apoyarme con las diapositivas correspondientes.

Objeto de la ley:

La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso equitativo y asequible a servicios energéticos esenciales, como electricidad y gas licuado de petróleo (GLP), para los hogares en situación de extrema pobreza a nivel nacional, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.

La finalidad de esta ley es reducir la pobreza energética, mejorar la calidad de vida de las personas mediante el acceso a energías limpias y sostenibles, y disminuir los riesgos para la salud asociados con el uso de combustibles sólidos, promoviendo así un entorno seguro y saludable para las familias en situación de vulnerabilidad.

Respecto a la problemática:

El acceso a servicios energéticos esenciales, como la electricidad y el gas licuado de petróleo (GLP), es fundamental para garantizar una calidad de vida digna y promover el desarrollo socioeconómico de la población. En el Perú, sin embargo, persisten brechas significativas en la

DOCUMENTO DE TRABAJO

provisión de estos servicios, especialmente en zonas rurales y comunidades en situación de extrema pobreza.

Esta situación, señora presidenta, no sólo limita el bienestar de las familias afectadas, sino que también obstaculiza el progreso hacia una sociedad más equitativa y sostenible.

A pesar de los esfuerzos realizados, especialmente respecto a los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), que indican que, en el año 2020, aproximadamente el 5% de los hogares peruanos carecían de acceso a electricidad, cifra que se eleva significativamente en áreas rurales. Además, un porcentaje considerable de la población aún depende de combustibles sólidos, como la leña, para cocinar, **(4)** lo que genera impactos negativos en la salud y el medio ambiente.

La Organización Mundial de la Salud ha señalado que la exposición al humo de combustibles sólidos es una de las principales causas de enfermedades respiratorias en países en desarrollo.

La siguiente, por favor.

En respuesta a esta problemática, el Estado peruano ha implementado iniciativas como el Fondo de Inclusión Social Energética (FISE), creado mediante la Ley 29852, con el objetivo de subsidiar el acceso a energéticos limpios para las poblaciones más vulnerables. No obstante, persisten desafíos en la cobertura y efectividad de estos programas, evidenciando la necesidad de fortalecer y ampliar las políticas públicas orientadas a garantizar el acceso universal a servicios energéticos sostenibles.

La siguiente, por favor.

Respecto a la justificación, en este marco, la presente iniciativa legislativa busca consolidar y ampliar los esfuerzos existentes, estableciendo un marco legal que garantice el acceso equitativo y asequible a servicios energéticos esenciales para los hogares en situación de extrema pobreza, con especial énfasis en zonas rurales y de difícil acceso.

La finalidad, señora presidenta, es reducir la pobreza energética, mejorar la calidad de vida de las personas mediante el acceso a energías limpias y sostenibles, y disminuir los riesgos para la salud asociados con el uso de combustibles sólidos, promoviendo así un entorno seguro y saludable para las familias en situación de vulnerabilidad.

La siguiente, por favor.

La iniciativa se sustenta, señora presidenta, en el marco constitucional y en los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano en materia de desarrollo sostenible,

DOCUMENTO DE TRABAJO

reducción de la pobreza y mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos. Además de contribuir a la mejora de la salud pública, el acceso a energías limpias y sostenibles fomenta la inclusión social y económica de las comunidades rurales y alejadas, permitiendo su desarrollo integral.

La siguiente, por favor.

Respecto al análisis costo-beneficio.

La implementación de esta ley no generará un gasto adicional significativo para el erario nacional, ya que su enfoque se basa en la optimización y reorientación de los recursos ya asignados al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE). Al modificar los criterios de elegibilidad y fortalecer la intangibilidad del fondo, se garantiza que los recursos existentes se utilicen de manera más eficiente y lleguen efectivamente a los hogares más vulnerables sin necesidad de asignar nuevos fondos públicos.

La siguiente, por favor.

En conclusión, la modificación del artículo 1 de la Ley 31849 fortalecerá la intangibilidad del fondo FISE, garantizando que los recursos asignados para estos subsidios no puedan ser desviados a otros fines. Esto proporciona una mayor estabilidad financiera al programa y asegura que el presupuesto destinado a los subsidios energéticos se mantenga, permitiendo una planificación a largo plazo y una cobertura continua de los beneficiarios.

Esperando, señora presidenta, que el presente proyecto que acabo de sustentar lo evalúe y lo someta a consideración de nuestros señores congresistas que conforman esta importante comisión, y sé que este se aprobará porque el espíritu y el fondo de este marco normativo que se quiere aprobar van a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas que más lo necesitan y que están en estado de vulnerabilidad.

Muchas gracias, señora presidenta, siempre al lado del pueblo.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, estimado colega congresista.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra, puede hacerlo en este momento.

No existen intervenciones. Se agradece su presencia y lo invitamos a retirarse en el momento que estime conveniente.

Señoras congresistas, antes de levantar la sesión, pido autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión sin esperar el trámite de aprobación del Acta.

La dispensa del acta ha sido aprobada por unanimidad.

DOCUMENTO DE TRABAJO

No existiendo otros temas que tratar, a las dos de la tarde con cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

-A las 14:55 h, se levanta la sesión.